

ASIGNACION INCENTIVO

DECRETO N° **3544**
SECCION 1era.-) 2011
LA CISTERNA, 14 SEP 2011

VISTOS :

1.- Lo dispuesto en la Ley N° 19.813, publicada en el diario oficial de fecha 25 de Junio del 2002, modificada por la Ley 20.157 publicada en el diario oficial de fecha 05.01.2007 en relación a la Ley N° 19.378 de 1995, y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades",

TENIENDO PRESENTE :

1.- El Decreto N° 324 de fecha 17.12.2002, mediante el cual se aprueba Reglamento de la Ley N° 19.813, publicada en el diario Oficial de fecha 14 de Enero del 2003, en sus Artículos 1, 2, 3 y 4, que concede una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo a los trabajadores de la Atención Primaria de Salud, a que se refiere el Art. 3° de la Ley 19.378, y que se encuentren en funciones en el momento del pago de la cuota respectiva.

2.- La Resolución Exenta N° 0123 de fecha 15 de Febrero del 2011, y Decreto Exento N° 0714 de fecha 11 de Marzo del 2011, del Municipio, que aprueba porcentajes para el pago de una Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, de un 93.8 % para el Centro de Salud Santa Anselma y de un 96.1 % para el Centro de Salud Eduardo Frei Montalva.

3.- El Ordinario N° 33 de fecha 13 de Abril del 2011, del Jefe del Depto. de Salud, mediante el cual se solicito el envío de los dineros por concepto de pago de la Asignación por Cumplimiento de Metas de Incentivos correspondiente al año 2010, al Jefe del Departamento Técnico en Salud de la funcionaria Doña Maria Sánchez Velásquez , Médico del Centro de Salud Santa Anselma, profesional que se omitió en la Planilla Electrónica que fue enviada por este Departamento al Departamento Técnico en Salud del Servicio de Salud Metropolitano Sur, en el mes de Febrero 2011,

4.- Correo Electrónico, mediante el cual se envían las correcciones y nuevamente se agrega a la Dra. Maria Sánchez Velásquez. Correo Electrónico que adjunta Planilla enviada por el Jefe del Depto. Técnico del Servicio de Salud Metropolitano Sur, Sr. Juan Ilabaca Mendoza , donde informa el envío de la remesa para realizar el pago de los periodos correspondientes adeudados a la Dra. Maria Sánchez Velásquez .(durante el pago 2010 y 2011)

5.- Se adjunta Memorando N° 1431 del Jefe del Departamento de Salud, mediante el cual detalla la transferencia electrónica de las remesas al Departamento de Contabilidad del Municipio.

6.- La Unidad de Remuneraciones deberá ajustarse a la normativa de la citada Ley, para efectuar el pago de esta Asignación, respaldada por Planilla enviada por correo electrónico desde el Minsal a través del Servicio de Salud Metropolitano Sur, con la información y monto asignado a la funcionaria para realizar dicho pago, la que se adjunta. Los periodos adeudados a la



funcionaria , corresponden a la 1era, 2da cuota (Enero Febrero Marzo Abril Mayo y Junio 2011.)

DECRETO :

1° CONCEDASE Y PAGASE, , la Asignación de Desarrollo y Estimulo al Desempeño Colectivo, a la funcionaria que a continuación se individualiza, afecta a la Ley 19.378 de 1995, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, que se encontraba prestando servicios sin interrupción durante todo el año 2010 y que se encuentra en funciones al momento del pago, la cual será calculada y pagada de acuerdo al tramo. Tramo I, en el que se encuentran ambos Centros de Salud, componente base cuyo porcentaje es de 10,3 %, y componente variable es de 11,9 %, sobre el sueldo base mas la Asignación de Atención Primaria de Salud Municipal, correspondiente al nivel y categoría mensual de cada funcionario de acuerdo a la Planilla , en relación proporcional a la jornada laboral de 44 horas semanales. La que será pagada en este caso en una sola cuota : **1er. periodo 2011, 2do periodo , 3er periodo mes de Septiembre 4to. periodo mes de Diciembre del 2011, el pago se realizara en forma automática solo se informaran las novedades que se presenten relacionadas con recursos Humanos en cada periodo.**



2.- La información que se detalla en la Planilla enviada por el Servicio de Salud Metropolitano Sur, es el respaldo para realizar el pago a la funcionaria del Centro de Salud Santa Anselma

**CENTRO DE SALUD SANTA ANSELMA
Primer Periodo**

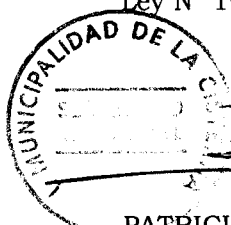
NOMBRE	INGRESO	Jornada	Enero Nivel	Febrero Nivel	Marzo Nivel
Maria Del Carmen Sánchez Velásquez	01.10.2010	44	10	10	10

Segundo Periodo

NOMBRE	INGRESO	Jornada	Abril Nivel	Mayo Nivel	Junio Nivel
Maria Del Carmen Sánchez Velásquez	01.10.2010	44	10	10	10

2°.- La Unidad de Remuneraciones, tomará las medidas pertinentes para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente Decreto, y ajustarse a la normativa de la Ley N° 19.813, para hacer efectivo el pago de esta Asignación .

NOTESE Y COMUNIQUESE.



PATRICIO ORELLANA FERRADA
SECRETARIO MUNICIPAL



SANTIAGO REBOLLEDO PIZARRO
ALCALDE

SRP/POF/MG/Pcm..-